



## FOVIAL- 2019-0032

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día dieciseis mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

I. Que el día veintitres de abril de 2019, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. **FOVIAL 2019-0032** presentada por parte de \_\_\_\_\_ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

- **Solicito información referente a los estudios de riesgo hechos en Carretera Los Chorros, específicamente en la zona de la pedrera, donde suceden derrumbes frecuentemente, en el periodo comprendido entre el 2015 al 2019. ¿Cuántos y cuáles tramos de la carretera son considerados de alto riesgo? ¿Es posible eliminar de forma permanente la situación de riesgo en estas zonas?**
- **Solicito informes que reflejen costos y resultados de las obras de mitigación de derrumbes hechas en la zona de la pedrera en Carretera Los Chorros entre el año 2015 a 2019. ¿Cuánto se ha invertido, entre 2015 y 2019, en OBRAS de mitigación en la carretera? ¿Los resultados de las obras de mitigación han sido positivos? ¿Cuántos tramos que se consideraban de alto riesgo ya no lo son?**
- **Presupuesto destinado a la mitigación de riesgos y conservación de carreteras. ¿Cuánto se ha destinado para la inversión en la conservación de carreteras y mitigación de riesgos entre 2015 y 2019?**

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a los establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.



III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Técnica y Gerencia de Planificación** para localizar y remitir la información requerida.

IV. Que en respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana, el ocho de mayo de 2019 la Gerencia de Planificación solicitó prórroga por las siguientes razones, **Se han presentado dificultades para recopilar la información solicitada, por lo que se considera necesario una ampliación del plazo de respuesta. Asimismo manifiestan que no se dispone de una parte de la información requerida, por lo que el ciudadano deberá solicitar dicha información al Ministerio de Obras Públicas (MOP).**

Por lo tanto la Gerencia Técnica y la Gerencia de Planificación remitieron la información que tienen en su poder en los tiempos establecidos.

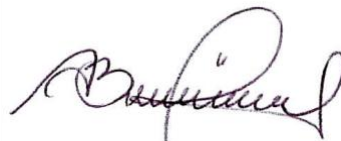
V. **La oficina de información y respuesta del FOVIAL** hace del conocimiento del ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las gerencias del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por lo tanto:**

**Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se**

**RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, la información remitida por parte de la **Gerencia de Planificación y Gerencia Técnica**
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos



**Licda. Adela Bernal**  
Oficial de Información Fovial

